



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 028, de 26 de enero del 2006, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Ganaderos "12 DE DICIEMBRE", domiciliada en la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago;

QUE el Dr. Mario González, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE el Director Técnico de Área de Morona Santiago, con oficio No. 039 DJ/DPAMS, de 16 de mayo del 2006, solicita la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 616 SFA/DOA/MAG, de 6 de junio del 2006, emite informe favorable y solicita la extinción de la personería jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Ganaderos "12 DE DICIEMBRE", domiciliada en la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago.

**Art. 2.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a

17 JUL. 2006

  
**Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA